



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.  
Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

SALTA, 17 JUL 2018

RESOLUCIÓN N°

233

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 0120129-41946/2016-0

VISTO la Resolución de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo N° 029/17,  
y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado instrumento legal aprueba el Proyecto de Capacitación Docente: "Comunicación Social, Innovación digital y Educación" Solicitada por la Prof. Lucrecia H. de García Pinto, Directora del Centro de Estudios a Distancia (CEDSa), con Modalidad Semipresencial destinados a Docentes de Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario; en el marco de la Resolución Ministerial N° 2551/13;

Que a fs. 191 obra nota de la Directora General de la Dirección General de Educación Privada solicitando se instrumente legalmente la autorización para implementar réplica por única vez a la acción de capacitación aprobada por la Resolución de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo N° 029/17,

Que la acción inició el 17 de marzo y finalizó el 9 de junio de 2018 según obra a fs. 178, siendo la docente responsable de la Capacitación la Lic. María Celeste Romero;

Por ello;

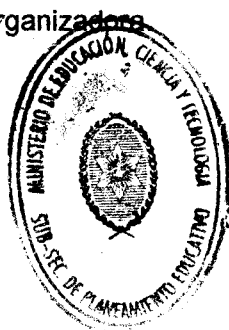
**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar Réplica, por única vez, a la acción de capacitación aprobada por Resolución de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo N° 029/17 implementada desde el 17 de marzo hasta el 9 de junio de 2018, en el marco de la Resolución Ministerial N° 2551/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que esta acción no implica erogación alguna para el Estado y que su implementación es de total responsabilidad de la Institución

Organizadora





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.  
*Subsecretaría de Planeamiento Educativo.*

RESOLUCIÓN N°

233

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 0120129-41946/2016-0

**ARTÍCULO 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 4°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



  
Dr. LEONARDO FERRARIO  
Subsecretario de Planeamiento Educativo  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta